Naciones Unidas A/C.2/66/L.32

Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Segunda Comisión
Tema 19 del programa
Desarrollo sostenible

Perú: proyecto de resolución

Beneficios de la biodiversidad para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992[1], y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002[2],

Recordando también sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, 64/203, de 21 de diciembre de 2009, y 65/161, de 20 de diciembre de 2000, y todas las demás resoluciones anteriores relativas a la importancia de la diversidad biológica para la humanidad,

Recordando además que el Convenio sobre la Diversidad Biológica[3] es el instrumento internacional clave para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, entre otras cosas, mediante el acceso adecuado a los recursos genéticos y la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y esas tecnologías, y mediante una financiación apropiada,

Recordando que el decenio 2011-2020 ha sido declarado Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,

---

[1] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexos I y II.

[2] *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

[3] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Se ruega reciclar

Observando la interrelación entre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, su naturaleza inseparable para las comunidades indígenas y locales, y la importancia de los conocimientos tradicionales para la conservación de la biodiversidad y la utilización sostenible de sus componentes y para los medios de vida sostenibles de esas comunidades,

Recordando que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio aprobó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica[4],

Observando con aprecio que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio aprobó, una vez actualizado y revisado, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica[5],

Expresando su honda preocupación por la posible pérdida de biodiversidad y señalando el hecho de que la pérdida sostenida de biodiversidad puede tener un efecto particularmente negativo en los pobres y otros grupos de población que dependen de los recursos naturales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio[6];

2. *Reafirma* el valor intrínseco de la diversidad biológica y los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos, ambientales y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes, teniendo en cuenta su importancia para el desarrollo sostenible;

3. *Reafirma también* que el logro de la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes, el acceso a los recursos genéticos sobre la base del consentimiento previo fundamentado del proveedor de esos recursos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su uso o de los conocimientos tradicionales asociados a ellos repercute de forma positiva en el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la mejora del bienestar humano y es un factor decisivo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en los planos nacional y local;

4. *Reafirma además* que los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y que la implicación y el liderazgo nacionales son indispensables en el proceso de desarrollo;

5. *Reitera su preocupación* por la posible pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas, que genera daños a largo plazo y costos económicos que repercuten negativamente en los pobres y otros grupos de población que dependen de los recursos naturales y compromete el crecimiento sostenido de las generaciones futuras, y observa, a este respecto, que es vital prever y prevenir esos factores y responder a ellos;

---

[4] Véase UNEP/CBD/COP/10/27, anexo, decisión X/1.

[5] *Ibid.*, decisión X/2.

[6] Véase A/66/291, secc. III.

6. *Recuerda* que la conservación de la biodiversidad contribuye de forma decisiva a reducir los efectos negativos del cambio climático haciendo a los ecosistemas más resilientes y conservando su capacidad para prestar servicios esenciales;

7. *Recuerda también* que el uso sostenible de los componentes de la biodiversidad contribuye al logro de un desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible y, a este respecto, reafirma la necesidad de maximizar los beneficios de la biodiversidad para el desarrollo;

8. *Invita* a los Estados Miembros a examinar el efecto del uso sostenible de los ecosistemas y los componentes de la biodiversidad a todos los niveles de adopción de decisiones, en particular, en los programas normativos nacionales de desarrollo y en las inversiones en todos los sectores y a todos los niveles a fin de incorporar los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica[3] en las estrategias de erradicación de la pobreza y promoción del desarrollo;

9. *Observa* que se han considerado diversos aspectos de la valoración económica de los ecosistemas y la biodiversidad en el contexto de la labor del Convenio, incluso en los informes sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad, tal como se menciona en las decisiones pertinentes adoptadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio[7], y alienta a que se sigan realizando estudios al respecto;

10. *Alienta* a todas las partes en el Convenio que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen en breve el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica[4];

11. *Solicita* a los Estados Miembros que mejoren su cooperación en materia de transferencia de tecnología y creación de capacidad para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, sobre todo en lo que respecta a la capacidad de innovación para añadir valor a los recursos genéticos de los países en desarrollo, por medio de mecanismos de cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, incluidos mecanismos de financiación innovadores y voluntarios y asociaciones entre los sectores público y privado;

12. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los organismos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales pertinentes, los grupos principales y todos los interesados competentes participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible a que integren los efectos socioeconómicos y los beneficios de la conservación de la biodiversidad y del uso sostenible de sus componentes en sus aportaciones sobre el desarrollo sostenible;

13. *Invita* a todos los Estados Miembros, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que:

a) Sensibilicen a la opinión pública respecto de la importancia de incorporar los tres objetivos del Convenio en las estrategias de erradicación de la pobreza y promoción del desarrollo;

---

[7] Véase UNEP/CBD/COP/10/27, anexo.

b) Aseguren la integración efectiva de prácticas sostenibles para la conservación de la diversidad biológica y el uso de sus componentes, incluidos los conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos, de conformidad con el Convenio y su Protocolo de Nagoya, en la formulación de políticas, leyes y medidas administrativas nacionales y en la cooperación internacional para prevenir el mal uso y la apropiación y explotación indebidas de esos recursos;

c) Sensibilicen a la opinión pública respecto de la importancia de promover la equidad y la justicia en las negociaciones para establecer condiciones convenidas mutuamente en relación con la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización y comercialización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a ellos, de conformidad con la legislación nacional aplicable, entre los proveedores y usuarios de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Beneficios de la biodiversidad para el desarrollo”.